



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 9/2017
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA EL MUSEO DE HISTORIA DE
LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE
1.	02572958V
2.	02665702W
3.	02738905L
4.	03202172C
5.	04619328P
6.	05336552T
7.	06018860J
8.	08899494N
9.	11086198Z
10.	14623545F
11.	44498683P
12.	47524236A
13.	47533973B
14.	47583026M
15.	48588792G
16.	48765958R
17.	49113791M
18.	49143367A
19.	50361672K
20.	51015527D
21.	51130290W
22.	51222707M

	DNI/ NIE
23.	52892681H
24.	52994327G
25.	53149263N
26.	53259623H
27.	53459124V
28.	53611985C
29.	53805039N
30.	70359056D
31.	72895865X
32.	77349113K
33.	78856171G
34.	X5533964A
35.	Y1420240G
36.	Y2021050P

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	71730127G	1
2.	Y4271037C	1
3.	Y4308238F	1

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
2. No estar matriculado en estudios oficiales de licenciatura, grado, master o doctorado en la UCM durante el curso académico 2016/2017.

3. No tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalente al primer curso del plan de estudios en el que se halle matriculado el solicitante (excepto para alumnos de master o doctorado).
4. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
5. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 9 al 23 de marzo de 2017**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de marzo de 2017